



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Vicerrectoría de Investigación - Dirección de Investigación Sede Bogotá - Dirección de Investigación Sede Medellín - Dirección de Investigación Sede Manizales - Dirección de Investigación Sede Palmira - Dirección Sede Amazonía - Dirección Sede Caribe - Dirección Sede Orinoquía - Facultades de la Universidad Nacional de Colombia

ADENDA No. 4

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2013-2015

El Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia informa a los interesados en participar en la "Convocatoria del Programa Nacional de Iniciación en Investigación, Creación e Innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2013-2015" que se modifican los términos de referencia como se indica a continuación:

1. En la sección *Requisitos mínimos* se elimina el literal b) del numeral 1 que establece:

1. El estudiante deberá:

b) Tener aprobado por lo menos el 40% de los créditos de su programa académico.

2. En la sección *Requisitos mínimos* se elimina la nota aclaratoria No. 2 del 27 de noviembre de 2013 relacionada con el literal b del numeral 1, la cual dice:

Los estudiantes provenientes del extranjero deberán adjuntar un documento que indique cuál es el nivel de avance en el programa curricular para verificar que han completado el 40% de los créditos de su programa académico.

3. En la sección *Objetivo* se modifica la nota aclaratoria No. 1 del 13 de noviembre de 2013 que informa:

Entiéndase como proyecto en desarrollo aquel que ya ha sido evaluado y aprobado por alguna instancia interna o externa. Se excluyen, en cualquier caso, los proyectos de trabajo de grado de estudiantes de pregrado y tesis y trabajos finales de estudiantes de posgrado. En todo caso, se debe adjuntar a la postulación en el Sistema Hermes evidencia de la aprobación del proyecto en desarrollo de la instancia correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

de la siguiente manera:

Entiéndase como proyecto en desarrollo aquel que ya ha sido evaluado y aprobado por alguna instancia interna o externa. Se permite postularse a través de proyectos de trabajo de grado de estudiantes de pregrado y tesis y trabajos finales de estudiantes de posgrado. En todo caso, se debe adjuntar a la postulación en el Sistema Hermes evidencia de la aprobación del proyecto en desarrollo de la instancia correspondiente.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se publica en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2014.

DOLLY MONTOYA CASTAÑO

Vicerrectora